

INSTRUCCIÓN

Participación de los Padres

Estrategias del Título I, de las Escuelas de la Oficina de Educación del Condado de San Joaquín

Para asegurarse que los padres/tutores legales y miembros de la familia de los estudiantes que participan en los programas del Título I, se les brindan oportunidades para participar en la educación de sus hijos, la SJCOE deberá:

1. Involucrar a los padres/tutores legales y miembros de la familia en el desarrollo en conjunto de un plan de la SJCOE, que cumpla con los requisitos de 20 USC 6312 y el desarrollo de planes de apoyo y mejoramiento escolar de conformidad con 20 USC 6311.

El Superintendente o designado puede:

- a. De conformidad con el Código de Educación 52063, establecer un comité asesor de padres a nivel de la SJCOE para revisar y comentar acerca del plan en cumplimiento con el calendario de revisión establecido y publicado/compartido con las familias;
 - b. Invitar a la opinión sobre el plan de otros comités y consejos escolares de la SJCOE;
 - c. Comunicarse con los padres/tutores legales a través de boletines informativos, página de internet, u otros métodos con respecto al plan y, a la oportunidad de proporcionar información;
 - d. Proporcionar copias de los borradores del plan de trabajo a los padres/tutores legales, de una manera uniforme y que se entienda en la medida de lo posible, en un idioma que los padres/tutores legales puedan entender;
 - e. Asegurarse que haya una oportunidad en una junta pública de la Mesa directiva para comentarios del público, respecto al plan antes de la aprobación del plan; o revisiones del plan por parte de la Mesa Directiva de Educación del Condado; y
 - f. Asegurarse que las pólizas a nivel escolar sobre los padres/tutores legales y participación de la familia, aborden la función que desempeñan los consejos de recintos escolares y, a otros padres/tutores legales según sea lo apropiado en el desarrollo y revisión de los planes escolares.
2. Proporcionar coordinación, asistencia técnica, y otro tipo de apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de las escuelas del Título I, en cuanto a la planificación e implementación de actividades de participación efectiva de los padres/tutores legales y la familia; para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desempeño escolar el cual puede incluir consultas importantes con empleadores, líderes empresariales y organizaciones filantrópicas; o personas con experiencia en la participación efectiva de los padres / tutores legales y miembros de la familia en la educación.

El Superintendente o designado deberá:

- a. Ayudar a los padres/tutores legales a entender dichos temas, así como los difíciles estándares estatales de contenido académico y los estándares de rendimiento académico, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos del Título I, y cómo supervisar el progreso y el trabajo de un niño con los educadores para mejorar el logro académico de sus hijos;
- b. Proporcionar a los padres/tutores legales los materiales y capacitación, tal como el entrenamiento en alfabetización y el uso de la tecnología (incluyendo la educación sobre los daños de la piratería de los derechos de autor), según sea apropiado, para ayudar a trabajar con sus hijos en mejorar el rendimiento académico de los niños;
- c. Con ayuda de los padres/tutores legales, maestros, personal especializado en ayuda a la instrucción, administradores de los recintos escolares, otros líderes escolares, y otro personal, en el valor y utilidad de las contribuciones de los padres/tutores legales y en cómo informar, comunicarse con, y trabajar con los padres / tutores legales al igual como socios, implementar y coordinar programas de padres / tutores legales, y desarrollar vínculos entre padres / tutores legales y escuelas;
- d. En la medida que sea posible y apropiado, coordinar e integrar los programas y actividades de participación de los padres/tutores legales con programas federales, estatales y locales, incluyendo un preescolar público, y llevar a cabo otras actividades como centros de recursos para padres, que motiven y apoyen a los padres/tutores legales a participar plenamente en la educación de sus hijos;
- e. Asegurar que la información relacionada con la escuela y los programas de padres/tutores legales, juntas, y de otras actividades se envíe a los padres/tutores legales de los estudiantes participantes en una forma y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres/tutores legales puedan entender;
- f. Proporcionar otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres/tutores legales, como lo soliciten los padres/tutores legales; y
- g. Informar a los padres/tutores legales y organizaciones de padres, de la existencia y propósito de los centros de información y recursos de los padres en el estado; los cuales proporcionan capacitación, información, y apoyo a los padres/tutores legales de los estudiantes participantes.

Además, el Superintendente o designado puede:

- a. Adoptar e implementar enfoques modelo para mejorar la participación de los padres y tutores legales;
- b. Desarrollar funciones apropiadas para las organizaciones y empresas de base en la comunidad, en las actividades de participación de los padres/tutores legales;
- c. Hacer referencias a las agencias y organizaciones comunitarias que ofrecen capacitación en alfabetización, programas de educación para padres/tutores legales, y/u otros servicios que ayuden a mejorar las condiciones de los padres/tutores legales y familias;
- d. Proporcionar un calendario general de las actividades de la SJCOE y las juntas de la SJCOE;
- e. Proveer información acerca de oportunidades para la participación de los padres/tutores legales y la familia, a través de folletos, página de internet, u otros medios escritos o electrónicos;
- f. En la medida de las posibilidades, proveer servicios de traducción en los recintos escolares y en las juntas en las que participen los padres/tutores legales y familiares según sea necesario;
- g. Proporcionar entrenamiento e información a los miembros de la SJCOE, consejos y comités asesores de la escuela, para ayudarles a cumplir con sus funciones;
- h. Proporcionar talleres continuamente a nivel de la SJCOE para ayudar al personal del recinto

- escolar, a los padres/tutores legales, y a los miembros de la familia a planificar e implementar estrategias de mejoramiento;
- i. Proporcionar entrenamiento a los administradores del recinto escolar o designado de cada escuela participante, con respecto a los requisitos del Título I, para la participación de los padres/tutores legales y la familia, estrategias de liderazgo, y habilidades de comunicación para ayudarlo/la a facilitar la planificación y la implementación de las actividades relacionadas;
 - j. Evaluar regularmente la efectividad de las actividades de desarrollo del personal relacionadas con la participación de los padres/tutores legales y la familia;
 - k. Asignar a la persona(s) en la SJCOE para que sirva de enlace con las escuelas con respecto a los temas de participación de los padres del Título I; y
 - l. Proporcionar información en las escuelas sobre los indicadores e instrumentos de evaluación que serán utilizados para supervisar el progreso.
3. En la medida de lo posible y apropiado, coordinar e integrar las estrategias de participación familiar del Título 1, de los padres/tutores legales, con las estrategias de participación familiar de padres/tutores legales de otros programas federales, estatales y locales relevantes; y asegurarse que sean consistentes con las leyes federales, estatales y locales.

El Superintendente o designado puede:

- a. Identificar la duplicación o similitudes de los requisitos del programa;
 - b. Involucrar a representantes de la SJCOE y de los recintos escolares de otros programas para ayudar a identificar las necesidades específicas de la población;
 - c. Programar juntas en conjunto con representantes de programas relacionados y compartir datos e información entre programas; y
 - d. Desarrollar un plan cohesivo y coordinado enfocado en las necesidades de los estudiantes y las metas compartidas.
4. Llevar a cabo, con una participación significativa de los padres/tutores legales y miembros de la familia, una evaluación anual del contenido y la efectividad de la póliza de participación de los padres/tutores legales y de la familia, en el mejoramiento de la calidad académica de las escuelas atendidas por el Título I, incluyendo la identificación de:
- a. Los obstáculos para participar en actividades de los padres/tutores legales y participación familiar, con especial atención a los padres/tutores legales, quienes están económicamente en desventaja, están discapacitados, tienen un dominio limitado del idioma Inglés, tienen un nivel de alfabetización limitado, o son de cualquier antecedente de minorías raciales o étnicas;
 - b. Las necesidades de los padres/tutores legales y miembros de la familia, para que ellos puedan ayudar mejor con el aprendizaje de sus hijos y participar con el personal escolar y los maestros; y
 - c. Estrategias para apoyar el éxito escolar y las interacciones familiares.

El Superintendente o designado deberá dar aviso a los padres/tutores legales de esta revisión y evaluación, a través de mecanismos regulares de comunicaciones escolares; y deberá proporcionar una copia de la evaluación a los padres/tutores legales cuando así lo soliciten.

El Superintendente o designado puede:

- a. Utilizar una variedad de métodos, tales como grupos de enfoque, encuestas, y talleres, para evaluar la satisfacción de los padres/tutores legales y el personal con la calidad y frecuencia de las comunicaciones de la SJCOE;
 - b. Recopilar y supervisar los datos respecto al número de padres/tutores legales y miembros de la familia, que toman parte en las actividades de la SJCOE y los tipos de actividades en las cuales ellos participan; y
6. Involucrar a los padres/tutores legales en las actividades de las escuelas atendidas por el Título I, las cuales pueden incluir el establecimiento de un comité asesor de padres, compuesto de un número suficiente y grupo representante de padres/tutores legales o miembros de la familia; atendidos por la SJCOE para representar adecuadamente las necesidades de la población atendida por la SJCOE, con el propósito de desarrollar, examinar, y revisar la póliza de participación de los padres/tutores legales y la familia.

El Superintendente o designado puede:

- a. Incluir información sobre las actividades escolares en las comunicaciones de la SJCOE a los padres/tutores legales y miembros de la familia;
- b. En la medida de las posibilidades, ayudar a las escuelas con servicios de traducción u otras adaptaciones necesarias para fomentar la participación de los padres/tutores legales y miembros de la familia; y
- c. Establecer procesos para motivar la opinión de los padres/tutores con respecto a sus expectativas e inquietudes para sus hijos.

La póliza del superintendente de la SJCOE y la regulación administrativa que contiene las estrategias de participación de los padres, deberán ser incorporadas en el plan de LEA y distribuirla a los padres/tutores legales de los estudiantes que participen en los programas del Título I.

Pólizas a Nivel-Escolar para las Escuelas de Título I

En cada escuela que reciba fondos del Título I, se desarrollará una póliza escrita sobre la participación de los padres/tutores legales y la familia, en conjunto con los padres/tutores legales y miembros de la familia de los estudiantes participantes. Dicha póliza deberá describir los medios por los cuales la escuela:

1. Convocará a una junta anual, en un momento conveniente, a la cual todos los padres/tutores legales de los estudiantes participando deberán ser invitados y motivados a asistir; con el fin de informar a los padres/tutores legales de la participación de su escuela en el Título I, y explicar los requisitos del Título I y el derecho de los padres/tutores legales de ser involucrados.

2. Ofrecer un número flexible de juntas, tal como juntas por la mañana o por la noche, para las cuales se pueda proporcionar transportación relacionada, cuidado de niños, y/o visitas domiciliarias; ya que dichos servicios se relacionan con la participación de los padres.
3. Involucrar a los padres/tutores legales de manera organizada, continua, y en el momento adecuado en la planificación, revisión y mejoramiento de los programas del Título I, incluyendo la planificación, revisión, y mejoramiento de la póliza escolar en cuanto a la participación de padres/tutores legales y familiares y, si corresponde, el desarrollo en conjunto del plan para los programas de toda la escuela, de conformidad con 20 USC 6314.

La escuela puede utilizar un proceso ya existente para que participen los padres/tutores legales en la planificación y diseño en conjunto de los programas de la escuela, siempre que el proceso incluya una representación adecuada de los padres/tutores legales de los estudiantes participantes.

4. Proporcionar a los padres/tutores legales de los estudiantes participantes todo lo siguiente:
 - a. Información a tiempo razonable acerca de los programas del Título I;
 - b. Una descripción y explicación del plan académico de estudios de la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso de los estudiantes, y los niveles de rendimiento académico de los difíciles estándares académicos estatales; y
 - c. Si es solicitado por los padres/tutores legales, oportunidades para juntas regulares para formular sugerencias y participar, según sea apropiado, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos, y, tan pronto como sea prácticamente posible, las respuestas a las sugerencias de los padres/tutores legales.
5. Si el plan del programa en toda la escuela no es satisfactorio para los padres/tutores legales de los estudiantes participantes, presentar cualquier comentario de los padres/tutores legales cuando la escuela haga que el plan esté disponible para la SJCOE.
6. Desarrollar conjuntamente con los padres/tutores legales de los estudiantes participantes, un contrato escolar-padres que describa cómo los padres/tutores legales, el personal de toda la escuela, y los estudiantes, compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, y los medios por los cuales la escuela y los padres/tutores legales; construirán una asociación para ayudar a que los estudiantes logren alcanzar los estándares estatales.

Este contrato deberá atender:

- a. La responsabilidad de la escuela de proporcionar un plan académico de estudios e instrucción de alta calidad en un ambiente de apoyo de aprendizaje y efectivo que permita a los estudiantes participantes lograr alcanzar los estándares de rendimiento académico estudiantil del estado;
- b. Las formas en las cuales los padres/tutores legales serán responsables de apoyar el aprendizaje de sus hijos, sirviendo como voluntarios en el salón de clases, y participando, según sea apropiado, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos, y el uso positivo de tiempo extraacadémico; y
- c. La importancia de la comunicación entre los maestros y los padres/tutores legales de forma continua a través, con un mínimo, de:

- (1) Conferencias de padres-maestros en escuelas primarias, por lo menos anualmente, durante las cuales el contrato deberá ser analizado en lo que se refiere al logro académico del estudiante;
 - (2) Reportes frecuentes para los padres/tutores legales sobre el progreso de sus hijos;
 - (3) Acceso razonable para el personal, oportunidades para ser voluntario y participar en el salón de clases de su hijo, y observar las actividades del salón de clases; y
 - (4) Comunicación significativa, regular bidireccional entre los miembros de la familia y el personal de la escuela, y en la medida de lo posible, en un idioma que los miembros de la familia puedan entender.
7. Desarrollar la capacidad de la escuela y los padres/tutores legales para una fuerte participación de los padres, mediante la implementación de las actividades requeridas y descritas en el punto #2, en la sección de arriba "Estrategias de la SJCOE para Escuelas del Título I."
8. En la medida de lo posible, proveer oportunidades para una participación informada de los padres/tutores legales y miembros de la familia (incluyendo los padres/tutores legales y miembros de la familia con dominio limitado del idioma Inglés, padres/tutores legales y miembros de la familia con discapacidades, y los padres/tutores legales y familiares de los niños migrantes), incluyendo el proveer información y reportes escolares que sean requeridos bajo 20 USC 6311 (h) de tal forma y en un idioma que los padres/tutores legales puedan entender.

Si la escuela tiene una póliza de participación de los padres que se aplica a todos los padres/tutores legales, se puede modificar esa póliza para cumplir con los requisitos anteriores.

La póliza de participación de los padres/tutores legales y la familia de cada escuela, se deberá poner a disposición de la comunidad local. Los padres/tutores legales deberán ser informados de la póliza de una forma entendible y uniforme y, en la medida de lo posible, siempre y cuando sea en un idioma que los padres/tutores puedan entender.

Cada escuela que reciba fondos del Título I, deberá evaluar anualmente la efectividad de su póliza de participación de padres/tutores legales y de la familia. Dicha evaluación puede llevarse a cabo durante el proceso de revisión del plan escolar para el rendimiento académico del estudiante; de acuerdo con el Código de Educación 64001.

La póliza de la escuela deberá ser actualizada periódicamente para cumplir con las necesidades variables de los padres/tutores legales y de la escuela.

Estrategias para las Escuelas que No son del Título 1, de la Oficina de Educación del Condado de San Joaquín

Por cada escuela que no reciba fondos federales del Título I, el Superintendente o designado deberá, como mínimo:

1. Involucrar positivamente a los padres/tutores legales en la educación de sus hijos, ayudándoles a desarrollar habilidades para utilizar en casa y que apoyen los esfuerzos académicos de sus hijos en la escuela, y en el desarrollo de sus hijos como miembros responsables de la sociedad.

El Superintendente o designado puede:

- a. Proporcionar o hacer referencias a programas de capacitación en alfabetización y/o educativos de los padres, diseñados para mejorar las habilidades de los padres/tutores legales; y mejorar su capacidad para apoyar la educación de sus hijos;
 - a. Proporcionar información en los manuales de los padres y mediante otros medios apropiados, con respecto a las expectativas académicas y los recursos para ayudar con este tema; y
 - b. Proporcionar a los padres/tutores legales información sobre los trabajos y tareas de las clases de los estudiantes.
2. Informar a los padres/tutores legales que ellos pueden influir directamente en el éxito del aprendizaje de sus hijos, proporcionándoles técnicas y estrategias que ellos puedan utilizar para mejorar el éxito académico de sus hijos, y para ayudar a sus hijos a que aprendan en casa.

El Superintendente o designado puede:

- a. Proporcionar a los padres/tutores legales información respecto a formas de crear un ambiente de estudio efectivo en el hogar, y fomentar los buenos hábitos de estudio;
 - b. Motivar a los padres/tutores legales a supervisar la asistencia escolar de sus hijos, la finalización de la tarea, y lo que ven en la televisión; y
 - c. Motivar a los padres/tutores legales a ser voluntarios en el salón de clases de sus hijos y a participar en comités consultivos escolares.
3. Desarrollar una comunicación consistente y efectiva entre el hogar y la escuela, para que así los padres/tutores legales puedan saber cuándo y cómo ayudar a sus hijos; mediante el apoyo a las actividades de aprendizaje del salón de clases.

El Superintendente o designado puede:

- a. Asegurarse que los maestros proporcionen reportes frecuentes a los padres/tutores legales sobre el progreso de sus hijos, y llevar a cabo conferencias de padres y maestros en por lo menos una vez al año con los padres/tutores legales de los estudiantes de escuela primaria;
- b. Proporcionar oportunidades para que los padres/tutores legales puedan observar las actividades en el salón de clases, y sean voluntarios en el salón de clases de sus hijos;
- c. Proporcionar información acerca de las oportunidades de participación de los padres/tutores legales y la familia a través de la SJCOE, boletines escolares y/o de la clase, la página de internet de la SJCOE, y otras comunicaciones escritas o electrónicas;
- d. En la medida de lo posible, proporcionar avisos e información a los padres/tutores legales, de tal forma y en un idioma que ellos puedan entender.
- e. Desarrollar mecanismos para fomentar la opinión de los padres/tutores legales sobre temas escolares y de la SJCOE;
- f. Identificar las barreras para la participación de los padres/tutores legales en las actividades escolares, incluyendo a los padres/tutores legales, quienes están económicamente en desventaja, están discapacitados, tienen un dominio limitado del idioma Inglés, tienen un nivel de alfabetización limitado, o son de cualquier antecedente de minorías raciales o étnicas; y

- g. Fomentar una mayor participación de los padres/tutores legales, ajustando los horarios de las juntas para adaptarlo a las necesidades de los padres/tutores legales y, en la medida de lo posible, proporcionando servicios de traducción o de intérprete, transportación, y/o cuidado de niños.
4. Entrenar a los maestros y administradores a comunicarse efectivamente con los padres/tutores legales.

El Superintendente o designado puede:

- a. Proporcionar desarrollo profesional al personal para ayudarlos a fortalecer las comunicaciones bidireccionales con los padres/tutores legales, incluyendo los padres/tutores legales quienes tienen un dominio limitado del idioma Inglés o nivel de alfabetización limitado; e
 - b. Invitar a que los padres/tutores legales den su opinión con respecto al contenido de las actividades de desarrollo del personal relacionadas con las comunicaciones entre el hogar y la escuela.
5. Integrar los programas de participación de los padres/tutores legales y la familia, en los planes escolares de responsabilidad académica.

El Superintendente o designado puede:

- a. Incluir estrategias de participación de los padres/tutores legales y la familia en las iniciativas de reforma escolar o mejoramiento de la escuela; e
- b. Involucrar a los padres/tutores y miembros de la familia en los procesos de planificación escolar.

(10/17)